

Tacuarembó, 8 de marzo de 2024.

**D. 07/2024.-** En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 120/23, *caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 412/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la apertura de calles y cesión de 4 fracciones, en el Padrón Urbano N° 20.680, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Mirian Jacqueline de León Telesca, en un todo acorde a la Ley 18.308 y al artículo 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó”*;-----

**RESULTANDO;** que por nota de fecha 6 de febrero de 2023, los Sres. Hugo César Fernández y Mirian de León Telesca, solicitan la autorización pertinente para proceder al fraccionamiento y a la apertura de calles, en el Padrón N° 20.680, de acuerdo al proyecto suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli; -----

**CONSIDERANDO I;** que según informe en conjunto de las Direcciones Generales de Proyectos, y de Ordenamiento Territorial (fs. 21 y 22), en referencia al proyecto de apertura de calles del Padrón Urbano N° 20.680, se informa de algunas observaciones con respecto a la alineación de la manzana G, establecidas por el técnico actuante a fs. 14, 15 y 16; -----

**CONSIDERANDO II;** que luego de cumplido con el análisis de la propuesta de utilización del Padrón N° 20.680 de la ciudad de Tacuarembó, y de las actuaciones técnicas que lucen en el presente Expediente Administrativo, se concluye que el mismo cumple con la normativa vigente, por lo cual se solicita la respectiva anuencia por la apertura de calles en el Padrón mencionado de acuerdo al plano presentado a fs. 25; -----

**CONSIDERANDO III;** que en cumplimiento del Art. 38 de la Ley 18.308 y Art. 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó, se ceden de pleno derecho a la Intendencia Departamental, la fracción I de la Manzana ‘G’ con una superficie de 4.403,<sup>84</sup> m<sup>2</sup>, la fracción II de la Manzana ‘M’ con una superficie de 710.<sup>84</sup> m<sup>2</sup>; la fracción III de la Manzana ‘N’ con una superficie de 389,19 m<sup>2</sup>; la fracción IV de la Manzana ‘O’ con una superficie de 137,<sup>52</sup> m<sup>2</sup>; totalizando 5.641,<sup>39</sup> m<sup>2</sup>, agregado a ello, la construcción de 1.200 metros de cordón cuneta a cargo de los titulares del emprendimiento en la calle F en toda su extensión y en las calles A, B, y C, en el tramo comprendido entre las calles E y H, -----

**CONSIDERANDO IV;** que el valor de la obra de construcción del cordón cuneta, equivale a la fecha, a quinientas setenta mil ochocientos ochenta y seis Unidades Indexadas (UI 570.886,00) por las cuales se deben otorgar garantía real o personal suficiente, a favor del Gobierno Departamental por cuenta de los propietarios; -----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, a lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 18.308, y a lo dispuesto en el artículo 35 Nral. 35 Lit. B de la ley 9.515, y la Ordenanza Departamental de Fraccionamiento; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para la apertura de calles en el fraccionamiento previsto del Padrón N° 20.680, de la Localidad Tacuarembó, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Miriam Jaqueline de León Telesca, de acuerdo con el plano suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli el 14 de agosto de 2023.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE**  
*Secretario General*

**Mtro. Richard MENONI FURTADO**  
*Presidente*

*DGS/*